

la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. .

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 por remisión del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia y Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José Ignacio Muniozguren Lazcano, Administrador único de J. Martínez Arce y Asociados, S.L., y D. Juan Martínez Arce, administrador único de Nueva Vivienda Vip, S.L.—43.019.

y 3.ª 9-7-2008.

### **JAUSE, S. A.**

En la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada, en el domicilio social, el día 24 de junio de 2008, se acordó, con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados en la Junta, la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que tal transformación suponga cambio de su personalidad jurídica.

Como consecuencia de la transformación acordada la sociedad pasará a denominarse Jause Sociedad Limitada.

Sirva el presente a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de mayo de 2008.—El Administrador único, la mercantil Jasura 5, Sociedad Anónima, debidamente representado por su representante persona física, Rafael Huerta Nicolás.—43.538. 2.ª 9-7-2008

### **JOAQUÍN LOPEZ MORENO, S. L. (sociedad escindida)**

### **ROMBOCAR MOTILLA, S. L. (sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Universal de la sociedad escindida celebrada el día 29 de junio de 2008, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad a favor de una sociedad de nueva creación denominada «Rombocar Motilla, Sociedad limitada».

La entidad «Joaquín López Moreno, Sociedad Limitada» escinde parte del patrimonio que forma una unidad económica, con la subsistencia de la sociedad escindida que no se extingue, de acuerdo con el balance de escisión cerrado el día 31 de marzo de 2008, y con el Proyecto de Escisión, firmado por el Administrador, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Motilla del Palancar, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único, Germán López Campillos.—43.555.

2.ª 9-7-2008

### **JOFA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **PRONOGEOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios de «Jofa, Sociedad Limitada» y de «Pronogestor, Socie-

dad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el 30 de junio de 2008, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Jofa, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se ha aprobado en base a un Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de «Jofa, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal», Cristina Dalmau Colomer.—43.028. y 3.ª 9-7-2008

### **JOSÉ MARÍA ESPADA ALÍ**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 8/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Abderrahman El Hoummani frente a «José María Espada Alí», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 17 de junio de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «José María Espada Alí» en situación de insolvencia total por importe de 1.260,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—42.926.

### **KIABI ESPAÑA KSCE, S. A.**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **MODERROPA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión.*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima» y que en la decisión adoptada por la citada sociedad, como socio único de la entidad «Moderropa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas de fecha 27 de junio de 2008, se procedió a la aprobación unánime de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima» de «Moderropa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2.008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo

166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima», Patrick Mulliez, Nuria Martín Pfreztschner, Ludovic Duprez y Jean Christophe Garbino y de «Moderropa, Sociedad Anónima, Unipersonal», Patrice Demeestere, Nuria Martín Pfreztschner y Olivier Adam.—43.042.

y 3.ª 9-7-2008

### **KRUSTAGROUP, S. A. U.**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **KRUSTASUR, S. A. U.**

#### **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades «Krustagroup, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Krustasur, Sociedad Anónima Unipersonal», decidieron, el día 30 de junio de 2008, su fusión, mediante la absorción por «Krustagroup, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbente) de «Krustasur, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Huelva, 30 de junio de 2008.—Don Amador Suárez Villa, Presidente del Consejo de Administración de «Krustagroup, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Krustasur, Sociedad Anónima Unipersonal».—42.833.

y 3.ª 9-7-2008

### **LA VENECIANA, S. A.**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **LA VENECIANA CANARIAS, S. A. Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de La Veneciana, Sociedad Anónima y La Veneciana Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal con fecha 23 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad La Veneciana Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad La Veneciana, Sociedad Anónima resultando como única sociedad La Veneciana, Sociedad Anónima según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos accionistas y auditado el de LA Veneciana, Sociedad Anónima por sus auditores de cuentas; todo ello según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 21 de abril de 2008.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos es-

tablecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de La Veneciana, S.A., Juan Hernanz.—43.536. 2.ª 9-7-2008

### LA VIÑINA, S. A.

(En liquidación)

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 9 de Septiembre de 2008, en única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Balance de situación a la fecha de la junta.

Tercero.—Situación de la liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Denuncia interpuesta por don José Serván García.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

El Acta de la Junta será levantada por Notario.

A partir de esta convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito el texto íntegro de las cuentas anuales referidas o pedir su entrega inmediata o el envío gratuito a su domicilio.

En Alcobendas (Madrid), 30 de junio de 2008.—El Liquidador, Sergio Montiel García.—43.527.

### LABAYEN Y LABORDE, S. L.

En fecha 26 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Labayen y Laborde, Sociedad Limitada», acordó la modificación del artículo 6.º de sus Estatutos sociales, relativo al régimen de transmisión de participaciones sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios que no votaron a favor del referido acuerdo a separarse de la sociedad, en los términos recogidos en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BORME.

Tolosa, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Labayen y Laborde, Sociedad Limitada», don José Luis Irastorza Beloqui.—43.612.

### LIBRERÍAS BERTRAND, S. L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

### EL CAU PLE DE LLETRES, S. L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de «Librerías Bertrand, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «El Cau Ple de Lletres, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, han acordado, en fecha 26 de junio de 2008 su fusión, mediante la absorción de «El Cau Ple de Lletres, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal por «Librerías Bertrand, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un

mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Don Fernando Carro de Prada, Administrador único de «Librerías Bertrand, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y don Sven Huber, Administrador único de «El Cau Ple de Lletres, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—42.782.

y 3.ª 9-7-2008

### LIGNITOS DE CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general de accionistas

El Administrador Único de esta Sociedad, mediante la presente, con la intervención del letrado asesor y en armonía con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, procede a convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Calle Don Quijote, número 3, Madrid, el día 11 de Agosto de 2.008 en primera convocatoria, a las nueve treinta horas, o el día 12 de Agosto, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el orden del día que a continuación se expresa:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2.007, así como de la gestión del Órgano de Administración durante dicho período.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Aplicación de Resultados.

Tercero.—Delegación de facultades en el Administrador Único para la formalización de los acuerdos que se adopten, pudiendo subsanar, interpretar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su ejecución.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Los señores Accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, que se someten a aprobación de la Junta General, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales.

Se advierte a los efectos oportunos, que con toda probabilidad, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Alejandro Rabanal González. Administrador Único.—44.188.

### LURCA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

SABAPAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

PASTA CAFÉ, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

ZARAPIAM, S. L. U.

(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de «Lurca Sociedad Anónima Unipersonal» y el de «Sabapas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Pasta Café Sociedad Limitada Unipersonal» y «Zarapiam Sociedad Limitada Unipersonal, en liquidación», han acordado el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las tres últimas por «Lurca, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto Único de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Pontevedra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Francisco José de Lemos Rodrigues Pereira, Secretario del Consejo de Administración de Lurca S.A.U., Secretario del Consejo de Administración de Sabapas, S.L.U., Administrador solidario de Pasta Café S.L.U., Liquidador único de Zarapiam S.L.U En Liquidación.—43.547. 2.ª 9-7-2008

### MAJESTIC PINTORS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1223/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Shah Zaday Mansoor Alí Khan se ha dictado auto en fecha 17.06.08 por el que se declara al ejecutado Majestic Pintors, S.L. en situación de insolvencia legal total por importe de 4.546,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—42.850.

### MC COMUNICACIÓN VIAL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica el siguiente acuerdo social de la entidad mercantil M.C. Comunicación Vial, Sociedad Anónima, adoptado con fecha 27 de marzo de 2008:

Acuerdo de Transformación de Anónima en Limitada.

Se acuerda transformar la Sociedad que actualmente tiene el carácter de Anónima en Limitada, incluyendo como acuerdo expreso el cese de los Administradores Solidarios y designación de Administrador Único.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Ángel Monzón Suárez.—43.326.

y 3.ª 9-7-2008

### MOHAMMAD ZAMAN

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 618/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Gabinete Jurídico de CCOO contra Mohammad Zaman, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30.06.08 por el que se declara a Mohammad Zaman, en situación de insolvencia legal total por importe de 450 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—43.047.